



COMUNICACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES

INTA-CENTRO DE ENSAYOS TORREGORDA



Como parte de su política estratégica, el Centro de Ensayos Torregorda (CET) tiene implantado un Sistema Integrado de Gestión (SIG), según los criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO 14001:2015, para las actividades desarrolladas en el Centro, además de las normas UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.

El principal propósito de este SIG es el de establecer, documentar, y controlar las sistemáticas a seguir en el Centro, para garantizar la calidad y veracidad de los ensayos y/o calibraciones que en él se realizan, compatibilizándolo con un adecuado nivel de protección del Medio Ambiente, y un creciente nivel de eficiencia en la utilización de los recursos.

En cumplimiento de lo requerido por el SIG, y como proveedor, mantenedor o subcontrata del CET, le comunicamos los requisitos mínimos que son de aplicación en referencia a la prestación de los servicios.

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROVEEDORES

- Está obligado a cumplir con la legislación aplicable al servicio que preste en el CET.
- Se compromete a garantizar el cumplimiento de la adquisición, servicio o compra.
- Se compromete a verificar que las empresas que subcontrate para su servicio en el CET, cumplan con la legislación vigente, así como a comunicarles los requisitos aquí recogidos.
- Debe hacerse cargo de los residuos generados durante su actividad en el CET, y debe garantizar la correcta gestión de los mismos, así como de emisiones atmosféricas, ruidos, vertidos, productos peligrosos, afección del suelo y mantenimiento de instalaciones respecto al servicio prestado.
- Debe adoptar buenas prácticas ambientales y cumplir con las indicaciones que le hayan sido comunicadas respecto al Sistema Integrado de Gestión del CET.
- Debe aplicar las medidas preventivas necesarias para evitar situaciones de peligro o emergencia durante la realización del trabajo encomendado y formar e informar a su personal sobre el trabajo a realizar en nuestras instalaciones.
- Debe comunicar a su personal, los riesgos a los que puede estar sometido el personal, así como las medidas de prevención y protección correspondientes a dichos riesgos cuando se encuentren realizando su actividad en las instalaciones del CET.
- Si detecta cualquier situación de riesgo/emergencia, debe comunicarlo de inmediato a cualquier persona del CET y seguir las instrucciones que se indiquen.
- Su personal debe usar equipos de protección individual, durante la ejecución de los trabajos en las instalaciones del CET.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Instalaciones frigoríficas:

- La empresa instaladora, mantenedora y reparadora de equipos con gases fluorados, debe estar habilitada.
- El técnico que realice las operaciones de mantenimiento y fuga, debe estar habilitado.
- La empresa mantenedora debe estar dada de alta como productor de residuos peligrosos, para los gases fluorados.
- La empresa instaladora/mantenedora debe realizar/mantener un inventario actualizado de los equipos del CET, incluidos en el contrato.
- Se debe realizar una planificación del control de fugas de cada equipo.
- Se debe establecer y conservar un registro en el que se anote las operaciones de mantenimiento de “control de fugas”.



COMUNICACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES

INTA-CENTRO DE ENSAYOS TORREGORDA



- Que asegure que los equipos tengan las etiquetas conforme a normativa.
- La empresa mantenedora asegurará que el mantenimiento se mantendrá actualizado a cualquier cambio normativo informando al CET de dichas modificaciones legales.

Equipos de climatización:

- El mantenimiento de los equipos de climatización, será llevado a cabo por empresa mantenedora autorizada según el RITE, y en caso de poseer gases fluorados de efecto invernadero, por empresa habilitada para los mismos.
- La empresa de mantenimiento debe registrar todas las operaciones de mantenimiento y reparaciones realizadas, conforme a la legislación vigente.

Gestor de residuos:

- El gestor debe estar autorizado para la gestión de los residuos retirados del CET.
- La empresa gestora debe entregar al CET, el Documento de Identificación en cada retirada de residuos.
- El gestor deberá informar al CET, del tratamiento final al que sean sometidos los residuos retirados del CET.

Protección contra incendios:

- El mantenimiento de los sistemas de protección activa contra incendios será llevado a cabo por una empresa mantenedora habilitada.
- Deberá llevar a cabo, con la periodicidad indicada en la legislación vigente, el mantenimiento de los sistemas contra incendio.
- La empresa mantenedora deberá disponer de un certificado de calidad del Sistema de gestión de la calidad, implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada.
- Contará con los medios humanos y técnicos necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad.

Instalaciones higiénico-sanitarias:

- La empresa que realice las operaciones de prevención y control de la legionella deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- El personal que realice operaciones en la prevención y control de la legionella, en las instalaciones del CET, deberá contar con la formación requerida a la actividad desempeñada.
- Deberá designar un responsable técnico que deberá elaborar, desarrollar, implantar y evaluar un PPCL o PSL, así como, proponer al titular del CET las medidas correctoras correspondientes.
- El laboratorio que realice la muestra y los análisis de control de la legionella deberá estar acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Sustancias peligrosas:

- La empresa suministradora de sustancias peligrosas deberá hacer entrega de las Fichas de Datos de Seguridad, actualizadas, de los productos suministrados.

Octubre de 2025